ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ESPECIAL No IESRDN-027-2026

EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 715 DE 2001, CONCORDANTE CON EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 2.3.1.6.3.5 DEL DECRETO 1075 DE 2015 Y EL REGLAMENTO INTERNO (MANUAL DE CONTRATACIÓN) EXPEDIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS HASTA 20 SMMLV.

SE PRESENTA EL ESTUDIO DE CONVENCIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA SIGUIENTE NECESIDAD

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

NECESIDAD EDUCATIVA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE COMPUTADORES PORTÁTILES, MANTENIMIENTO DE LA RED DE DATOS QUE INCLUYE LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE PUNTOS DE RED DE DATOS, Y MANTENIMIENTO DEL CIRCUITO DE CÁMARAS DE LA SEDE PRINCIPAL, INCLUYENDO TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS.
VALOR PRESUPUESTADO ASIGNADO	**SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE** ($ 7.320.900 pesos m/cte)
DEPENDENCIA ASIGNADA	GESTIÓN DIRECTIVA Y ACADÉMICA
RECTOR	OMAR BENJAMIN TORRES IGLESIAS
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
FECHA	7 de septiembre de 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

REFERENTES CONSTITUCIONALES: La Constitución Política de Colombia establece en el artículo 2 como fines del Estado: "…servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…", así mismo instituye en su artículo 67 que, "…La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley."

REFERENTES LEGALES: En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

En el artículo 11 de la Ley 715 de 2001, en donde se puntualiza, "…Las Instituciones Educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución…".

Que mediante Decreto 1075 de 2015 se reglamentan parcialmente los artículos 11,12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales.

Referente a la utilización de los recursos que ingresan al Fondo de Servicios Educativos, contempla la norma: Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No 1075 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.3.1.6.3.11.
"(…)
2. *Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva." (Subraya y énfasis fuera de texto).*

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La **Institución Educativa Soledad Román de Núñez** tiene como objetivo estratégico garantizar condiciones adecuadas de infraestructura tecnológica y de seguridad que respalden el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas de su comunidad educativa. En este propósito, el mantenimiento oportuno de los equipos, redes y sistemas de vigilancia con que cuenta la Institución constituye un factor determinante para asegurar la continuidad, calidad y eficiencia del servicio educativo que presta.

Los computadores portátiles con los que cuenta la Institución son herramientas de trabajo indispensables tanto para las labores pedagógicas como para las administrativas: a través de ellos se accede a plataformas educativas virtuales, se gestionan recursos digitales de aula, se elaboran reportes académicos y administrativos, y se adelantan procesos de matrícula, reporte al SIMAT, nómina y demás trámites propios del funcionamiento institucional. El uso constante e intensivo de estos equipos, sumado al desgaste natural derivado de su manipulación diaria por parte de docentes, estudiantes y personal administrativo, genera con el tiempo fallas de funcionamiento, lentitud operativa, deterioro de componentes y riesgo de pérdida de información, situaciones que, de no atenderse de manera preventiva y correctiva, terminan afectando directamente el desarrollo normal de las jornadas escolares y de la gestión administrativa.

De igual manera, el adecuado funcionamiento de la red de datos institucional resulta indispensable para la interconexión de los distintos dispositivos electrónicos, el intercambio de información académica y administrativa entre las diferentes dependencias, y el acceso permanente a plataformas y herramientas tecnológicas de uso pedagógico. La instalación y configuración técnica de nuevos puntos de red de datos permite ampliar y fortalecer la cobertura de conectividad en las distintas áreas de la sede principal, garantizando que docentes, estudiantes y personal administrativo cuenten con acceso estable y eficiente a los recursos digitales que requieren para el desarrollo de sus labores.

Por su parte, el circuito de cámaras de seguridad de la sede principal cumple un papel fundamental en la protección de la comunidad educativa y de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, al permitir la vigilancia y el monitoreo permanente de las diferentes zonas y espacios institucionales. El adecuado mantenimiento de este sistema —que incluye la revisión de cámaras, cableado, grabadores y demás componentes asociados— es necesario para asegurar su correcto y continuo funcionamiento, evitando puntos ciegos, interrupciones en el registro de imágenes o fallas que puedan comprometer la seguridad de estudiantes, docentes, personal administrativo, visitantes y de la infraestructura física de la Institución.

En este orden de ideas, el mantenimiento preventivo y correctivo de estos tres componentes —equipos de cómputo, red de datos y circuito de cámaras— constituye una acción articulada que beneficia integralmente a la Institución, al permitir:

- Prolongar la vida útil de los equipos tecnológicos y de seguridad.
- Prevenir fallas durante las jornadas escolares que afecten la continuidad del servicio educativo.

- Optimizar los recursos institucionales mediante la detección temprana de daños.
- Garantizar el acceso de docentes, estudiantes y personal administrativo a herramientas tecnológicas funcionales.
- Mantener condiciones adecuadas de seguridad y vigilancia dentro de la sede principal.
- Fortalecer los procesos pedagógicos y administrativos mediante el uso eficiente de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

En este contexto, se hace imperativa la contratación de la **"Prestación de servicios integrales para realizar el mantenimiento preventivo/correctivo de computadores portátiles, mantenimiento de la red de datos que incluye la instalación y configuración de puntos de red de datos, y mantenimiento del circuito de cámaras de la sede principal, incluyendo todos los costos asociados"**, con el fin de asegurar el buen estado y funcionamiento de los equipos tecnológicos y del sistema de seguridad esenciales para el desarrollo de las actividades escolares y administrativas de la Institución.

Dicha contratación se encuentra contemplada en el **Plan Anual de Adquisiciones**, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, y responde a la necesidad prioritaria de realizar los mantenimientos correspondientes, en virtud de que actualmente la planta de personal no cuenta con el recurso humano idóneo para ejecutar dichas labores de manera interna.

Finalmente, es fundamental adelantar de manera oportuna este proceso contractual, con el propósito de garantizar la prestación continua y eficiente del servicio educativo y la seguridad de la comunidad escolar. De esta manera, se contribuye al bienestar de toda la comunidad educativa y de quienes, directa o indirectamente, hacen uso de las instalaciones y servicios que presta la Institución.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, CON SU RESPECTIVA CLASIFICACIÓN EN EL NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: La Institución Educativa Soledad Román de Núñez requiere seleccionar al contratista que ofrezca condiciones prestar el servicio de PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE COMPUTADORES PORTÁTILES, MANTENIMIENTO DE LA RED DE DATOS QUE INCLUYE LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE PUNTOS DE RED DE DATOS, Y MANTENIMIENTO DEL CIRCUITO DE CÁMARAS DE LA SEDE PRINCIPAL, INCLUYENDO TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS.

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC
56121500 MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Efectuar el servicio requerido por la Institución Educativa Soledad Román de Núñez.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato juntamente con el supervisor de este.
3. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
4. Realizar los servicios de manera eficaz, oportuna, en el lugar y plazos establecidos en excelente calidad y libre de defectos; así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contra y/o Rector de la Institución Educativa.
5. Informar sobre los actos o conductas ilícitas o irregulares de los que tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
6. Asumir el valor requerido para suministrar y transportar los materiales que requieran al lugar de la ejecución de este contrato.

7. Hacer los cambios y/o las reparaciones pertinentes de los servicios según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato al momento de recibirlas, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el anexo técnico.
8. Informar a la Institución Educativa cualquier reclamación que directa o indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones
9. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con la normatividad vigente que le aplica.
10. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
11. Garantizar la calidad y el cumplimiento de las normas sanitarias al momento de la entrega del servicio
12. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto a su ejecución.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOLEDAD ROMÁN DE NÚÑEZ

1. Designar un supervisor para el presente contrato.
2. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
3. Verificar a través del supervisor que el servicio se ajuste a las condiciones técnicas del contrato.
4. Ejercer la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor.
5. Cancelar el valor en la forma y términos establecidos en el contrato.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.
Garantizar a la Institución Educativa Soledad Román de Núñez la calidad y el cumplimiento de los servicios dentro de los plazos establecidos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	SEDE	UNIDAD	CANTIDAD
1	Mantenimientos preventivos y correctivos de computadores portátiles ubicados en la sala de informática y el laboratorio STEAM	Principal	UNIDAD	36
2	Suministro e instalación de SMART TV de 50” para CCTV en la oficina de coordinación (incluye soporte base 14 a 55 pulgadas inclinable de pared - movible)	Principal	UNIDAD	1
3	Suministro de SPLITTER HDMI amplificado	Principal	UNIDAD	1
4	Suministro de extensor HDMI de 50 mts/ 2028-106	Principal	UNIDAD	1
5	Instalación de puntos de red (incluye suministro de cableado cat 6ª (100% cobre))	Principal	UNIDAD	25
6	Configuración y mantenimiento de la red de datos (incluye programación de router/switch principal, asignación de	Principal	GLOBAL	1

	direccionamiento IP, enrutamiento, configuración de QoS y VLANs)			
7	Configuración CCTV en oficina de coordinación (incluye insumos y materiales eléctricos)	Principal	GLOBAL	1

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

PRESUPUESTO OFICIAL: SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($ 7.320.900 pesos m/cte)

ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO
Los estudios de mercado se realizan de acuerdo con el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, y al manual de contratación de la Institución Educativa.

a. Análisis Histórico, de Demanda y Oferta del Mercado Local

Análisis Histórico

La Institución Educativa Soledad Román de Núñez ha venido implementando de manera progresiva procesos de mejora y conservación de su infraestructura tecnológica y de seguridad, como parte de su estrategia institucional orientada a fortalecer la calidad del servicio educativo. En vigencias anteriores se han adelantado contrataciones similares bajo la modalidad de prestación de servicios a todo costo, orientadas al mantenimiento de equipos de cómputo, con resultados favorables en términos de funcionamiento y continuidad de las actividades escolares.

No obstante, se ha identificado que la ausencia de un mantenimiento periódico e integral de los equipos tecnológicos (computadores portátiles), de la red de datos institucional y del circuito de cámaras de seguridad genera, con el paso del tiempo, fallas recurrentes, interrupciones en el desarrollo de las clases y de los procesos administrativos, deficiencias en la conectividad de las distintas dependencias, y vulnerabilidades en la vigilancia y protección de las instalaciones y de la comunidad educativa. Esta situación ha llevado a la Institución a priorizar la contratación conjunta de estos tres servicios dentro de su Plan Anual de Adquisiciones, aprobado por el Consejo Directivo, con el fin de dar un tratamiento articulado e integral a las necesidades de mantenimiento tecnológico y de seguridad.

Análisis de la Demanda

La Institución cuenta actualmente con una dotación significativa de computadores portátiles, así como con una red de datos y un circuito de cámaras de seguridad instalados en su sede principal, elementos que son de uso permanente por parte de docentes, estudiantes y personal administrativo. Los equipos de cómputo son indispensables para el desarrollo de actividades pedagógicas —acceso a plataformas educativas, manejo de recursos digitales de aula— y administrativas —reportes, matrículas, SIMAT, nómina, entre otros—; la red de datos soporta la interconexión de estos dispositivos y el flujo de información entre dependencias; y el circuito de cámaras constituye el mecanismo principal de vigilancia y protección de las instalaciones, los bienes institucionales y las personas que allí concurren. La alta frecuencia de uso y la exposición constante de estos elementos a la manipulación diaria hacen imprescindible su mantenimiento periódico, con el fin de garantizar su óptimo desempeño y evitar la materialización de riesgos que afecten la prestación del servicio educativo.

Análisis de la Oferta del Mercado Local

En el entorno local de la ciudad de Cartagena existe una oferta amplia y suficiente de técnicos, tecnólogos y pequeñas y medianas empresas dedicadas a la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo, instalación y configuración de redes de datos, así como al mantenimiento y soporte de sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV). La Institución ha identificado varios proveedores potenciales dentro de su área de influencia, quienes han manifestado interés en participar en este tipo de procesos de selección. Esta pluralidad de oferentes garantiza condiciones de competencia y disponibilidad de mercado que permiten a la Institución adelantar un proceso de selección objetivo, transparente y ajustado a sus necesidades técnicas y presupuestales.

b. Perspectiva Comercial, Financiera Y Técnica

Perspectiva Comercial

El objeto contractual corresponde a una necesidad técnica habitual dentro de los entornos educativos e institucionales, para la cual el mercado local ofrece un número suficiente de proveedores calificados en las tres áreas requeridas (mantenimiento de equipos de cómputo, redes de datos y sistemas de videovigilancia). Esta disponibilidad de oferentes permite a la Institución obtener condiciones comerciales favorables, tanto en precio como en tiempo de respuesta y ejecución, sin que se advierta riesgo de restricción de la competencia.

Perspectiva Financiera

El valor estimado del contrato, determinado con base en los antecedentes de contrataciones similares y en la cotización de mercado allegada, se encuentra dentro de los rangos razonables para este tipo de servicios. El valor total contempla el mantenimiento preventivo y correctivo de los computadores portátiles, la instalación y configuración de los puntos de red de datos, y el mantenimiento del circuito de cámaras de la sede principal, incluyendo desplazamientos, mano de obra y materiales menores asociados a estas actividades (limpieza, conectores, cables, herramientas y demás insumos requeridos), sin que se contemplen adquisiciones onerosas de equipos nuevos. La ejecución de este contrato genera un impacto financiero positivo para la Institución, en la medida en que previene daños mayores, reduce la probabilidad de reposiciones prematuras de equipos y evita sobrecostos derivados de reparaciones correctivas no planificadas.

Perspectiva Técnica

Desde el punto de vista técnico, se trata de un conjunto de servicios estandarizados, con actividades claramente definidas y ejecutables dentro de un plazo corto. El contratista deberá realizar el diagnóstico y mantenimiento preventivo y correctivo de los computadores portátiles, ejecutar la instalación y configuración de los puntos de red de datos requeridos, y adelantar la revisión y mantenimiento del circuito de cámaras de la sede principal, garantizando en todos los casos la correcta operatividad de los equipos y sistemas intervenidos. La complejidad técnica de estas labores es moderada, pero exige conocimientos específicos y diferenciados en informática, redes de datos y sistemas de videovigilancia (CCTV), por lo cual la evaluación técnica de los oferentes resulta fundamental para asegurar la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

Por lo antes expuesto, se considera conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación requerido, teniendo en cuenta que la contratación responde a una necesidad real y prioritaria de la Institución, orientada a garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos de cómputo, la conectividad de la red de datos y la operatividad del sistema de videovigilancia, elementos que resultan indispensables para el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas, así como para la seguridad de la comunidad educativa. Se

verificó, así mismo, que en el mercado local existe pluralidad de oferentes idóneos para la ejecución del objeto contractual, y que el valor estimado se ajusta a las condiciones y precios vigentes del mercado, conforme al estudio y cotización allegados, sin que se adviertan restricciones a la libre competencia.

En este sentido, basado en una (1) cotización de persona natural o jurídicas, documento que se anexa al presente estudio previo, el valor de acuerdo con el estudio de precios del mercado es de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE** ($ 7.320.900 pesos m/cte).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	SEDE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
1	Mantenimientos preventivos y correctivos de computadores portátiles ubicados en la sala de informática y el laboratorio STEAM	Principal	UNIDAD	36	**$ 7.320.900**
2	Suministro e instalación de SMART TV de 50” para CCTV en la oficina de coordinación (incluye soporte base 14 a 55 pulgadas inclinable de pared - movible)	Principal	UNIDAD	1	
3	Suministro de SPLITTER HDMI amplificado	Principal	UNIDAD	1	
4	Suministro de extensor HDMI de 50 mts/ 2028-106	Principal	UNIDAD	1	
5	Instalación de puntos de red (incluye suministro de cableado cat 6ª (100% cobre))	Principal	UNIDAD	25	
6	Configuración y mantenimiento de la red de datos (incluye programación de router/switch principal, asignación de direccionamiento IP, enrutamiento, configuración de QoS y VLANs)	Principal	GLOBAL	1	
7	Configuración CCTV en oficina de coordinación (incluye insumos y materiales eléctricos)	Principal	GLOBAL	1	

VALOR PROMEDIO: SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($ 7.320.900 pesos m/cte).

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN: Las cuentas le serán pagadas al contratista con cargo al CDP (certificado de disponibilidad presupuestal).

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				
CDP No	**FECHA**	**CUENTA No**	**DENOMINACIÓN**	**VALOR**

00063	7/09/2026	03210702 MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO	SGP	$ 7.320.900
VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**$ 7.320.900**

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PLAZO: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de CINCO (5) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar donde se ejecutará el contrato será la sede Principal, de la Institución Educativa Soledad Román de Núñez, con dirección y/o domicilio contractual en la Cra. 57 #30D-47 Escallón Villa de la Ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar.

7. RIESGOS DEL PROCESO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgo de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. Se precisa que salvo a las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista de la presente distribución de riesgos de la contratación, la Institución Educativa Soledad Román de Núñez no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

7.1 ESTIMACIÓN Y ASIGACIÓN DE RIESGOS: La Institución Educativa Soledad Román de Núñez, entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o la perjudique en cualquier forma. Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos son:

RIESGO GENERAL	OBSERVACIONES	ASIGNACIÓN DEL RIEGO	
		INS. EDUCATIVA	CONTRATISTA
FINANCIEROS	Financiamiento del Contrato		X
OPERACIONALES	Accidentes de trabajo y/o enfermedad profesional		X
OPERACIONALES	Falta de calidad en el servicio		X
OPERACIONALES	Mora en pago por parte de la Institución Educativa; ausencia de disponibilidad presupuestal por parte de la Institución Educativa	X	
OPERACIONALES	Modificaciones o interpretaciones unilaterales del contrato	X	
REGULATORIOS	Incremento de impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo la actividad objeto del contrato (Institución Educativa)		X
MITIGACIÓN			
RIESGOS FINANCIEROS	**Contratista:** Por ser contrato de prestación de servicios el contratista financia su afiliación al sistema de seguridad social integral.		
RIESGOS OPERACIONLES	**Contratista:** Se requiere que el contratista garantice la calidad del servicio, accidentes de trabajo y enfermedades. **Institución Educativa:** De conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos		
RIESGOS REGULATORIOS	**Contratista:** Asumirá los incrementos en Impuestos Establecidos por el Estado, que afecte el contrato de prestación de servicios.		

Además de lo anterior, se anexa matriz de riesgo, ver anexo 001.

8. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, al tratarse de un contrato con un valor inferior al 10% de la menor cuantía establecida para la Institución Educativa como entidad pública, no se requiere la constitución de una póliza de cumplimiento. No obstante, el contratista, será responsable de indemnizar los perjuicios causados a la Institución Educativa o terceros por cualquier incumplimiento, total, parcial o tardío de las obligaciones estipuladas en el contrato. Esto incluye el pago de la cláusula penal pecuniario de apremio y la compensatoria, según los porcentajes especificados en el mismo.

9. SUPERVISIÓN: La Supervisión estará a cargo del Profesional Universitario Grado 35 Código 219 de la Institución Educativa con funciones de gestión administrativa y financiera, quién realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, y verificará cada uno de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato y certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.

FORMA DE PAGO: La Institución Educativa pagara el contrato de la siguiente forma: un pago por valor de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE** ($ 7.320.900 pesos m/cte)**.**, dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibido a satisfacción o entrada almacén del objeto de la futura contratación. Para estos pagos 1. el contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, informe de actividades y evidencias de los servicios junto con la planilla de los aportes a la seguridad social, 2. El supervisor del contrato expedirá el recibido a satisfacción autorizando el pago una vez haya revisado que el contratista cumpla con los requisitos necesarios para cada uno. PARAGRAFO 1.: El CONTRATISTA deberá acreditar el pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), PARAGRAFO 2.: De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la institución educativa aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, y demás ordenados por las normas pertinentes aplicables.

Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la expedición de la factura o documento equivalente según corresponda.

Cuando la factura o documento equivalente no se presente con el lleno de los correspondientes requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para este empezara a contarse desde la fecha en que los documentos se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza. El proponente no deberá incluir en su oferta otra forma de pago diferente a la contemplada en el contrato, en caso de hacerlo no será tenida en cuenta.

DOCUMENTOS REQUERIDOS Y/O CONDICIONES PARA EL PAGO

a. Factura original o documento equivalente que cumpla con los requisitos legales.
b. Pago de los aportes a la seguridad social integral.
c. Informe de ejecución, revisado por el Supervisor del Contrato
d. Formato de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

10. RÉGIMEN JURIDICO APLICABLE

De conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No 1075 de 2015, los procedimientos contractuales adelantados con recursos del fondo; si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes se rigen por el reglamento de contratación del fondo de servicios educativos aprobado por el Consejo Directivo mediante acuerdo, así:

> "…**Régimen de contratación.** La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

> Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. (…)"

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Manual de Contratación de la Institución Educativa, establece en su 13.1.3 siguiente:

> "…Aparte de los principios establecidos en las mencionadas normas, la selección del proveedor: contratista de bienes, servicios generales, técnicos y profesionales para gestiones específicas y temporales hasta la cuantía de 20SMLMV, se llevará a cabo de conformidad con los siguientes parámetros:
>
> a. De 1 hasta 5 SMLMV vigentes. De conformidad con el artículo 46 decreto 2474 de 2008, *la selección se hará con la única consideración de precios de mercado, garantizando en todo caso favorabilidad y conveniencia según el mejor precio en atención a la calidad, detalles técnicos, valor agregado, experiencia e idoneidad según corresponda en bien o servicio requerido*…" (subraya y énfasis fuera de texto.)

Por otra parte, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto reglamentario 1082 del 2025, la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En caso de empate, a la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

12.1 PARTICIPANTES: Podrá participar en el presente proceso de selección toda persona natural o jurídica nacional, con experiencia acreditada mínimo en uno o más contratos de proyectos similares, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones por cada contrato realizado. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: fecha de inicio y de finalización de la contratación, valor de la contratación, objeto contractual, número del contrato realizado, firma del representante legal contratante, NIT, dirección y teléfono, también podrá presentar copias de contratos con objetos similares, copias de actas de inicio con objetos similares, copias de actas de liquidación con objetos similares.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

- Verificación de los requisitos jurídicos mínimos habilitantes cumple/no cumple.
- Verificación de las especificaciones técnicas y de experiencia cumple/no cumple.
- Evaluación de la oferta económica cumple/no cumple.

13.1 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURIDICOS MINIMOS HABILITANTES: La evaluación estará a cargo del comité evaluador, y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgara puntaje, pero habilitara o deshabilitara la oferta. Se evaluará con "cumple o no cumple."

13.2 VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La verificación de las especificaciones técnicas estará a cargo del comité evaluador y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos presentados en acatamiento de los términos y condiciones que se expresen en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con "cumple o no cumple"

13.3 VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA (Cumple/No cumple): La verificación de este factor aplicara a la oferta que presente el menor valor en su oferta económica. Para este aspecto el oferente diligenciara el anexo económico presentado en la invitación pública.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO: Por lo antes expuesto, se considera conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se requiere para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE COMPUTADORES PORTÁTILES, MANTENIMIENTO DE LA RED DE DATOS QUE INCLUYE LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE PUNTOS DE RED DE DATOS, Y MANTENIMIENTO DEL CIRCUITO DE CÁMARAS DE LA SEDE PRINCIPAL, INCLUYENDO TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS. de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOLEDAD ROMÁN DE NÚÑEZ SEDE PRICIPAL de Cartagena – Bolívar.

Dado en Cartagena D.T. y C., el día 7 de septiembre de 2026.

OMAR BENJAMIN TORRES IGLESIAS
Rector

Proyectó: Telmo Alfonso López Sotomayor
Profesional Universitario Grado 35 Código 219

ANEXO 001 DEL ESTUDIO PREVIO (MATRIZ DE RIESGO)

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASOCIA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETARA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZARÁ EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONOMICOS	Incremento de impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo la actividad el objeto del	Afecta el valor del contrato	Bajo	Bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	CONTRATISTA	Aceptar el riesgo	Bajo	Bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	Si	CONTRATISTA	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento
2	GENERAL	EXTERNO	CONTACTUAL	OPERACIONAL	Daño, perdida o hurto de elementos o equipos	Afecta el valor del contrato	Bajo	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad de ocurrencia	Bajo	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	Si	CONTRATISTA	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento
3	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Ocurrencia de accidentes	Afecta el valor del contrato	Bajo	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad de ocurrencia	Bajo	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	Si	CONTRATISTA	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	REGULATORIOS	Efectos originados por cambios o nuevas normas durante la ejecución del contrato	Afecta el valor del contrato	Bajo	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	50% CONTRATISTA	Aceptar el riesgo	Bajo	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	Si	50% CONTRATISTA	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	REGULATORIOS	Imposición de nuevos trámites o servicios	Afecta el valor del contrato	Bajo	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	50% CONTRATISTA	Aceptar el riesgo	Bajo	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	Si	50% CONTRATISTA	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento